

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.632

Lunes 21 de Agosto de 2023

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2362739

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

#### AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN ARTÍSTICA EN EL PASO CEBRA UBICADO EN CALLE SCHLACK CON PUMA, COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 3.209 exenta.- Santiago, 8 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el “Manual de Señalización de Tránsito”; en el Ord. N° 1900/206, de 16 de junio de 2023, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Sr. Hernán Gacitúa Pinto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: “La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Sr. Hernán Gacitúa Pinto, solicita autorizar la implementación de un proyecto de demarcación con diseño artístico en el paso cebra ubicado en la calle Schlack con calle Puma (Pasaje del Sol), comuna de Recoleta.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito, la referida propuesta artística busca “contribuir a generar activaciones de urbanismo táctico que contribuyan a incrementar áreas de encuentro y disminuir la velocidad del tránsito rodado, utilizando pintura acrílica al agua para asfalto”.

4. Que, a través de correo electrónico del 28 de junio de 2023, del profesional de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, el Sr. Juan Véliz, se envió la propuesta corregida incorporando la modificación solicitada por la División de Normas y Operaciones y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset).

CVE 2362739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, se revisó la propuesta modificada de la demarcación con diseño artístico de paso cebra en la comuna de Recoleta.

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la demarcación de cruce peatonal artístico en la comuna de Recoleta, solicitada por la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Resuelvo:

1° Autorízase como experiencia de prueba la demarcación artística en el paso cebra ubicado en calle Schlack con calle Puma, en la comuna de Recoleta, de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo al siguiente esquema, y cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito:

a) Lámina con detalle artístico en el paso cebra ubicado en la calle Schlack con calle Puma:

|   |            |                                   |                      |   |                           |
|---|------------|-----------------------------------|----------------------|---|---------------------------|
| <b>SIMBOLOGIA</b><br>SENTIDO DE TRANSITO: →<br>SEÑAL DE TRANSITO:<br>POSTE Y LAMPARA PEATONAL (EXISTENTE): -1<br>POSTE Y LAMPARA VEHICULAR (EXISTENTE): -2<br>POSTE Y LAMPARA BICICLETA (EXISTENTE): -8 | FECHA      | NOMBRE                            | FIRMA                | I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA                |                           |
|   | 07/06/2023 | JEFES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA: | JUAN VELIZ SILVA     | DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO  |                           |
|   | 07/06/2023 | DEPARTAMENTO DE INGENIERIA:       | MÓNICA MEDINA MEDINA | PROYECTAR PASO DE CEBRA<br>SCHLACK CON PUMA |                           |
|   |            |                                   |                      | Memo No:                                    | PLANO N°:                 |
|   |            |                                   |                      | ESCALA:<br>5/ESCALA-INDICADA                | Laminas:<br>LAMINA 1 DE 1 |

b) Detalle de la demarcación artística:



2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y

conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

